

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 14254

Origen: Cámara Representantes - Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Mieres, Pablo; Posada, Iván

Análisis: Todo ciudadano uruguayo legal o natural, así como los hijos de padre o madre oriental y los residentes en forma permanente o transitoria en el exterior, tienen derecho a contar con el auxilio y/o protección de los agentes consulares de la República Oriental del Uruguay y gozar de los derechos y privilegios que le acuerdan las leyes de la República y los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, sin necesidad de estar inscriptos en el registro de nacionalidad o registro consular alguno. La efectiva protección y amparo es competencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores sin perjuicio de las competencias de los otros Poderes del Estado. Se sustituye el artº4 de la Ley 16.021 sobre NACIONALIDAD. Expedición de pasaportes en el exterior. Voto en el exterior. Normas. Consejos Consultivos Electivos. Creación y cometidos. Consejo Consultivo General de Uruguayos Residentes en el Exterior. Creación. Derógase todas las normas legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Título: URUGUAYOS RESIDENTES EXTERIOR. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-06-2000	CRR	349/2000	URUGUAYOS RESIDENTES EXTERIOR. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	349/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-06-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:19	Diario Nro.2876 - PDF -
03-08-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.3218 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	349/2000	211/0 HTML PDF	URUGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. Se establecen derechos civiles y políticos.